

Referencia:	2019/779B
Procedimiento:	Subvenciones concedidas
Interesado:	CULTURAL FERROVIARIA DE BURJASSOT
Representante:	
SECRETARIA (JEANNE)	

CARMEN MARÍA ESPAÑA GREGORI, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 4 de marzo de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

7. BIENESTAR SOCIAL.

Expediente: 2019/779B.

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL FERROVIARIA DE BURJASSOT, SEGÚN CONVENIO SUSCRITO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto el convenio firmado en fecha 25 de noviembre de 2016, entre el Ayuntamiento de Burjassot y la Asociación Cultural Ferroviaria de Burjassot, cuyo objeto es el desarrollo práctico de las actividades de dicha asociación en las instalaciones municipales del Parque de la Granja.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del citado convenio, sobre la concesión anual de una subvención a dicha asociación, durante la vigencia del convenio, por importe de 10.400 euros.

Considerando la documentación presentada por la Asociación Cultural Ferroviaria de Burjasot, en fecha 02/01/2019 y 11/02/2019, con números de registro de entrada: 20190000034, 2019002477 y 2019002478.

Visto el documento de Intervención de fecha 20/02/2019 y con nº 12019000002500 sobre existencia de consignación presupuestaria.

Visto el informe técnico del Departamento de Tesorería en el que se acredita que la Asociación Cultural Ferroviaria de Burjasot está al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Visto el informe favorable de la técnico de Bienestar Social de fecha 22/02/2019.

Y considerando que en el expediente consta la Declaración Responsable de la entidad sobre no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de

subvenciones, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/192 por la intervención municipal mediante informe de fecha 25/02/2019.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Conceder la subvención a la Asociación Cultural Ferroviaria de Burjassot, con CIF.:G96314208, de acuerdo con el convenio suscrito, por un importe de 10.400 euros, correspondiente al ejercicio 2019.

Segundo.- Abonar a la Asociación Cultural Ferroviaria de Burjassot el 80% de la cantidad arriba indicada, cuyo importe es de 8.320 euros, y el 20% restante de la subvención se abonará una vez justificado el 100% de la subvención concedida, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Facturas** relativas a los gastos relacionados con el objeto de la subvención, correspondientes al ejercicio 2019, en las que quede acreditado su pago.
- **Acreditación del pago** de las facturas presentadas:

La acreditación del pago de las facturas deberá efectuarse necesariamente de alguna de las siguientes formas:

- Mediante adeudo bancario con identificación del perceptor (transferencia bancaria).
 - Mediante estampillado de la empresa, firma, constando el pagado de la factura, o mediante el recibí del proveedor o persona física, en ambos casos debidamente identificado (nombre, apellidos, CIF, NIF...) acreditativo de haber cobrado la factura correspondiente. Deberá hacerse constar el número, fecha, concepto e importe, salvo que se estampille en la propia factura.
 - En todo caso, la justificación del pago de los importes igual o superiores a 2.500 euros, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y financiera para la prevención y lucha contra el fraude.
- **Memoria de actividades** desarrolladas durante el ejercicio 2019.
 - **Anexo I. Justificación económica.**
 - **Anexo II. Declaración responsable sobre otras subvenciones recibidas.**

Tercero.- Abonar dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 171.48900 “Subvención Asociación Cultural Ferroviaria”.

Cuarto.- Establecer como plazo máximo de presentación de la justificación el día **15 de noviembre de 2019**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes (3 PSOE, 2 Compromís, y 1 EUPV), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno